

CURADURIA URBANA TERCERA DE MEDELLÍN

Ing. WILMAR ADOLFO SERNA MONTOYA

C3-2234-23

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Radicado No. 05001-3-22-0276

Medellín, 10 de mayo de 2023

Señor.

SANTIAGO GIL ACOSTA

santiuyogilacost@gmail.com; betancur.cyc@gmail.com

CL 80 No. 46 -14 Barrio Campo Valdés

Contacto: 3127926779

Ciudad

Asunto: Notificación por aviso Resolución No. C3-0273-23.

El CURADOR URBANO TERCERO DE MEDELLÍN, según Decreto de Nombramiento 0676 del 18 de agosto de 2021, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del cual se establece que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, se publicará en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, procede a NOTIFICARLE POR AVISO la **RESOLUCIÓN No. C3-0273-23**, por medio de la cual este Despacho resolvió la solicitud con Radicado No. 05001-3-22-0276, fijando copia íntegra del acto administrativo en un lugar visible de la Curaduría y en la página Web, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

Se desfija el día 16 de mayo de 2023, siendo las 05:30 P.M.

Cordialmente,

WILMAR ADOLFO SERNA MONTOYA

Curador Urbano Tercero de Medellín

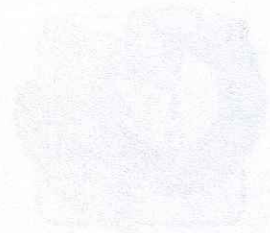


Calle 27 # 46-70 Centro de Servicios Integrales Punto Clave local 302

Tel. 448 0303 - Cel. 301 2115996

Email: info@c3medellin.co

www.c3medellin.co



000000

NOTIFICACION DE...
Fecha: 10/01/2011

10/01/2011

Señor
SANTIANO DEL ROSARIO
Calle No. 14 - Barrio Campo Verde
Código Postal 11500-11
Cajal

Atentamente,
Dr. Wilmar Alvaro Sánchez

El presente documento tiene por objeto notificarle que el día 10 de enero de 2011 se realizó una audiencia pública en la cual se escuchó a los interesados en el proceso de selección de un proveedor de servicios de salud para el Hospital General de Cajal. En esta audiencia se presentaron los interesados y se les permitió exponer sus argumentos y hacer preguntas. El proceso de selección se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 175 de la Ley Orgánica de la Función Pública. El proceso de selección se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 175 de la Ley Orgánica de la Función Pública. El proceso de selección se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 175 de la Ley Orgánica de la Función Pública.

Se firma en la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de enero de 2011.

DR. WILMAR ALVARO SANCHEZ
Código Postal 11500-11





CURADURÍA URBANA TERCERA DE MEDELLÍN

Ing. WILMAR ADOLFO SERNA MONTOYA



RESOLUCIÓN No. C3-0273 DEL 17 DE ABRIL DE 2023
Radicado No. 05001-3-22-0276

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARAN LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS QUE
ACOMPañAN LA RESOLUCIÓN No. C3-0774 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

EL CURADOR URBANO TERCERO DE MEDELLÍN, según Decreto de Nombramiento No. 0676 del 18 de Agosto de 2021, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Ley 675 de 2001, así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015 y demás decretos reglamentarios y complementarios o aquellos que los modifiquen, adicione o sustituyan y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la resolución C3-0774 del 9 de noviembre de 2022, se otorgó a SANTIAGO GIL ACOSTA con C.C. No. 1.039.461.984, MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE aprobada según Resolución C2-21-0074 del 22 de enero de 2021, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-145916 con código catastral No. 050010101041000180003000000000, ubicado en la Calle 80 No. 46 -14 barrio Campo Valdés No. 1.
2. Que mediante oficio NP-1284/2022 de la Subsecretaría de Catastro, se identificó un error de digitación en una de las destinaciones de vivienda.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.
4. Que después de estudiada la anterior solicitud, este Despacho pudo constatar que encuentra necesario aclarar los planos arquitectónicos que acompañan la Resolución C3-0774 del 9 de noviembre de 2022 en cuanto a indicar correctamente la nomenclatura de la destinación del tercer piso.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Sellar como ACLARACIÓN los planos arquitectónicos que acompañan la Resolución C3-0774 del 9 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la resolución C3-0774 del 9 de noviembre de 2022, permanecen sin modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Contra este acto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

WILMAR ADOLFO SERNA MONTOYA

Curador Urbano Tercero de Medellín

Proyectó: ISABEL CRISTINA MUNERA PALACIO

RESOLUCIÓN No. C3-0273 DEL 17 DE ABRIL DE 2023

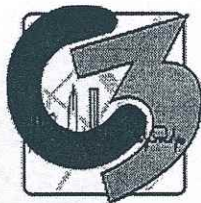
Calle 27 # 46 -70 Centro Integral de Servicios Punto Clave local 302

Tel. 448 0303 - Cel. 301 2115996

Email: info@c3medellin.co

www.c3medellin.co





CURADURÍA URBANA TERCERA DE MEDELLÍN

Ing. WILMAR ADOLFO SERNA MONTOYA



NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN C3-0273 DEL 17 DE ABRIL DE 2023

Para Constancia, siendo las _____ del día _____, se notifica la presente Resolución a:

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:

Firma: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

C.C: _____

C.C. _____

Dirección: _____

Email: _____

Teléfono: _____

Para constancia, se hace entrega al notificado de un ejemplar íntegro y gratuito del acto administrativo, frente al cual no proceden recursos en vía administrativa.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA.

Conforme lo establecido en el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo quedó debidamente ejecutoriado el día _____

Fecha certificación _____

WILMAR ADOLFO SERNA MONTOYA
Curador Urbano Tercero de Medellín

RESOLUCIÓN No. C3-0273 DEL 17 DE ABRIL DE 2023

Calle 27 # 46 -70 Centro Integral de Servicios Punto Clave local 302

Tel. 448 0303 - Cel. 301 2115996

Email: info@c3medellin.co

www.c3medellin.co